

***INSTITUTO PROFESIONAL
INSTITUTO NACIONAL DEL FUTBOL
VICERRECTORIA ACADEMICA***



REGLAMENTO DE PRACTICAS

CARRERA

ENTRENADOR DE FUTBOL





NORMATIVA DE PRACTICAS DE LA CARRERA DE ENTRENADOR DE FÚTBOL

Titulo 1: de los objetivos.

Articulo 1º.

La Práctica es la actividad que deben cumplir individualmente los alumnos de la Carrera de Entrenador de Fútbol, del Instituto Nacional del Fútbol, INAF, en carácter de obligatoria, e incorporada como actividad curricular al plan de estudios de la Carrera.

La Práctica estará orientada a la transferencia de los conocimientos técnicos, tácticos, físicos, reglamentarios, psicológicos y metodológicos, cuyos elementos teóricos y prácticos han sido entregados en el transcurso de la Carrera.

Existen tres niveles de práctica, definidas por las etapas de término de los procesos :

Práctica I de Iniciación

Práctica II de Monitor

Práctica III de Entrenador o Técnico

a. La Práctica I de Iniciación consta de dos fases complementarias:

- La primera a cargo del profesor guía del curso y consiste en cumplir con las exigencias de la asignatura Práctica 1 con 8 horas semanales : 4 presenciales y 4 de seguimiento, durante el semestre correspondiente con equivalencia del 60 % de la nota final de práctica (30% Cof y 70% Fútbol. Las horas de praxis realizadas con el profesor guía, se suman a las de la segunda fase
- La segunda fase a cargo del Supervisor de Prácticas y consiste en el desempeño del alumno durante un tiempo predeterminado (72 horas) en un puesto de trabajo o de práctica afín con el perfil Profesional, que tiene como objetivo, acercarlo a la realidad del Fútbol, insertándolo en el mundo deportivo y a sus procesos

metodológicos en el trabajo. Esta fase tendrá como equivalencia el 40% de la nota final de práctica.

b. La Práctica II de Monitor consta de dos fases complementarias:

- La primera a cargo del profesor guía del curso y consiste en cumplir con las exigencias de la asignatura Práctica 1 con 8 horas semanales : 4 presenciales y 4 de seguimiento, durante el semestre correspondiente con equivalencia del 60 % de la nota final de práctica (30% Cof y 70% Fútbol. Las horas de praxis realizadas con el profesor guía, se suman a las de la segunda fase
- La segunda fase a cargo del Supervisor de Prácticas y consiste en el desempeño del alumno durante un tiempo predeterminado (72 horas) en un puesto de trabajo o de práctica afín con el perfil Profesional, que tiene como objetivo, acercarlo a la realidad del Fútbol, insertándolo en el mundo deportivo y a sus procesos metodológicos en el trabajo. Esta fase tendrá como equivalencia el 40% de la nota final de práctica.

c. La Práctica III de Entrenador o Técnico consta de dos fases complementarias:

- La primera a cargo del profesor guía del curso y consiste en cumplir con las exigencias de la asignatura Práctica 1 con 8 horas semanales : 4 presenciales y 4 de seguimiento, durante el semestre correspondiente con equivalencia del 60 % de la nota final de práctica (30% Cof y 70% Fútbol. Las horas de praxis realizadas con el profesor guía, se suman a las de la segunda fase
- La segunda fase a cargo del Supervisor de Prácticas y consiste en el desempeño del alumno durante un tiempo predeterminado (72 horas) en un puesto de trabajo o de práctica afín con el perfil Profesional, que tiene como objetivo, acercarlo a la realidad del Fútbol, insertándolo en el mundo deportivo y a sus procesos

metodológicos en el trabajo. Esta fase tendrá como equivalencia el 40% de la nota final de práctica.

Titulo 2: de la Inscripción.

Artículo 2º

El alumno de la Carrera de Entrenador de Fútbol, deberá iniciar su actividad de práctica de Iniciador cuando haya aprobado las siguientes asignaturas correspondientes a su nivel académico:

Nivel 400- iniciador:

- Fútbol. I , II , III
- Condición física. I , II , III
- Psicología I , II
- Metodología de la enseñanza I , II
- Teoría del Aprendizaje.

El alumno de la Carrera de Entrenador de Fútbol, podrá iniciar su actividad de práctica de Monitor cuando haya aprobado todas las asignaturas correspondientes a la etapa iniciador además de las siguientes asignaturas :

Nivel 600-Monitor:

- Deporte y Salud.
- Fisiología del Ejercicio.
- Informe de practica nivel iniciador
- Fútbol IV
- Cof IV

El alumno de la Carrera de Entrenador de Fútbol, podrá iniciar su actividad de práctica de Entrenador cuando haya aprobado todas las asignaturas correspondientes a la etapa Iniciador y Monitor además de las siguientes asignaturas :

Nivel 800- Entrenador:

- Administración.
- Teoría del entrenamiento
- Taller de Relaciones Interpersonales
- Grupos I , II

- Informe de practica nivel monitor
- Fútbol V
- Cof V

Nota: Estos prerrequisitos no son validos para los alumnos de los niveles ingresados en los años 2002 – 2003.

Descripción de los niveles Académicos:

- Nivel 400 (cuarto semestre), Nivel 200 Técnico (Segundo Semestre), esta etapa consistirá en practicar con los niveles de la Iniciación en el Fútbol, o sea, niños de 5 a 12 años (Escuelas de fútbol). Donde el método será el “**Jugar para Aprender**”.
- Nivel 600 (sexto semestre), Nivel 400 Técnico (Cuarto Semestre), esta etapa consistirá en practicar con los niveles de Fundamentación en el Fútbol, o sea, niños entre 13 y 17 años, (Cadetes), donde el método será en esta etapa **Aprender para jugar, (Ejercitación)**.
- Nivel 800 (Octavo semestre), Nivel 600 Técnico (Sexto Semestre), esta etapa consistirá en practicar con los niveles de rendimiento en el Fútbol, o sea, adultos, Donde el método es **trabajar para rendir, (Rendimiento)**.

Articulo 3º

La Práctica Profesional, deberá ser desarrollada en lugares del sector deportivo, público y/o privado, profesional o amateur cuyo nivel de actividad garantice al alumno un aprovechamiento adecuado a su formación Profesional.

Articulo 4º

La duración de la Práctica será de 144 horas, para los alumnos del nivel 400, de 144 horas, para los alumnos del nivel 600, y 144 horas para los alumnos del nivel 800 y 70 horas por nivel (Iniciador, Monitor, Entrenador), para el programa del nivel Técnico

Titulo 3º. De la autorización y administración:

Artículo 5º

Las Prácticas serán realizadas en aquellas instituciones que el alumno proponga, siempre y cuando cuente con la Visación de la Dirección de practicas. Sin perjuicio de lo anterior, Este departamento podrá sugerir lugares de práctica en lugares en que sean requeridos, y que reúnan los requisitos que este reglamento exige.

Artículo 6º

Las condiciones económicas, materiales y disciplinarias en que se efectúan las Prácticas, serán las que acuerde libremente la institución del Centro de Práctica con el alumno y/o departamento de finanzas del INAF.

Artículo 7º

La administración de la Prácticas corresponderá a la Coordinación de Prácticas, que se encargará de Planificar, Organizar, Supervisar, Coordinar y Controlar las Prácticas en conjunto con los profesores responsables del cumplimiento de las horas correspondientes a cada nivel.

Titulo 4º.- De las responsabilidades del Coordinador de prácticas

Artículo 8º

- a. Recepcionar y canalizar toda la información de Empresas o Instituciones del sector público y/o privado con el fin de conseguir cupos para los alumnos practicantes que lo requieran.
- b. Coordinar con los alumnos los procedimientos metodológicos correspondientes a cada nivel y actividades relativas a la Práctica.
- c. Mantener una relación permanente con los alumnos en Práctica, afín de informarse sobre el desarrollo de la misma.

- d. Efectuar los contactos necesarios, con instituciones donde los alumnos se encuentran desarrollando su práctica, afín de cerciorarse en el terreno mismo sobre el cumplimiento de dicha actividad.
- e. Mantener los registros y controles, correspondientes a:
 - Nómina de alumnos en condiciones de efectuar su Práctica.
 - Nomina de alumnos que postulan a realizar la Práctica.
 - Nomina de alumnos en Práctica.
 - Estado de situación individual de horas de Práctica Aprobada.
- f. El Supervisor de Practicas Profesionales designado por el Instituto Nacional del Fútbol, podrá supervisar al alumno en el Centro o Institución donde esté realizando su Práctica, de modo que le permita evaluar la pertinencia de las actividades desarrolladas por el alumno y requerir del supervisor directo la evaluación de su desempeño.
- g. Informar a los alumnos, el calendario de exámenes de cada nivel, para su supervisión final.
- h. Recepcionar los certificados que el alumno debe entregar de la institución donde realizara su practica, en el momento de su inscripción con el coordinador.

Artículo 9º

El Supervisor de Prácticas designado por el Instituto Profesional Instituto Nacional del fútbol, INAF, calificará el desempeño del alumno en la actividad desarrollada, en el formulario "INFORME FINAL DE PRACTICA " y será responsable de remitir a Registro Curricular las nóminas con los alumnos que realizaron la práctica con las notas finales correspondientes, incluyendo las actas de calificación final de cada uno.

Titulo 5º. De los deberes de los alumnos en Práctica:

Articulo 10º

Corresponderá a los alumnos en Práctica desarrollar las siguientes actividades:

- a.- Solicitar al Coordinador de Prácticas :
 - Una carta de presentación dirigida a la Institución que corresponda en caso que la necesiten.
 - Instructivos, información y formularios de evaluación de Prácticas Profesionales.
- b.- Concurrir a la Institución donde desarrollará su Práctica Profesional con carta de presentación suscrita por el Departamento de Practicas.
- c.- Desarrollar las actividades de práctica que se le asignen correspondientes a cada nivel.
- d.- Elaborar un informe final de Práctica.-
- e.- Presentarse el día y hora de la supervisión final, informada a su debido tiempo por el departamento de practicas.
- f.- Entregar el certificado firmado por el Director del Centro de practicas que acredite su presencia en el lugar, en el momento de su inscripción con el Coordinador.

Articulo 11º

El informe final de Práctica deberá ser presentado al Coordinador de Prácticas en 2 ejemplares además de una copia electrónica (disquete), antes del cierre del proceso académico, (Diciembre)

Artículo 12º

La no presentación del informe en el plazo establecido, significará la automática reprobación de la Práctica.

Título 6º: De las Calificaciones

Artículo 13º

Del Informe de Práctica:

La responsabilidad de calificar el “Informe de Práctica” le corresponde a la Comisión de evaluación final, formada por el Director de Carrera, Coordinador de Prácticas y Profesor guía del nivel Curricular que corresponda.

La comisión de evaluación final calificará el informe final de Práctica como aprobada o reprobada.

Artículo 14º

Nota final de practicas

La nota final de practicas se calificará, en las instalaciones deportivas del Instituto Nacional del Fútbol, a todos lo niveles que corresponda, sin excepción, por una comisión distinta al profesor guía, designado por la Dirección de Carrera.

Esto quiere decir que en el examen final que deben cumplir con el profesor guía, para cerrar el semestre. serán calificados por una comisión distinta al profesor guía, quienes calificaran su desempeño y será reflejado con la nota de practica que corresponde al 40% de la calificación final.

| | | | |
|-----|-----------------------------------|---|-----|
| Ej. | Examen Profesor guía Fútbol = 70% | } | 60% |
| | Examen Profesor COF = 30% | | |
| | Examen Final Comisión = 40% | | |

40%
Nota final de Practica

Artículo 14º

De la Práctica:

La calificación del Supervisor de Prácticas corresponderá al 40%, de la nota final de la práctica y la calificación del Profesor Guía, al 60% de la nota final de la práctica, (70% Fútbol – 30% COF).

Si una de estas calificaciones es inferior a 4,0, automáticamente será considerada como reprobada la Práctica.

Artículo 15º

Todos aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán decididas por el Director de Carrera en consulta con el Vicerrector Académico del Instituto Profesional, Instituto Nacional del fútbol, INAF

Artículo 16º

Para todos los efectos la reprobación de la Práctica Profesional, se considerará como oportunidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico del Instituto Profesional Instituto Nacional del fútbol, INAF.

Artículo 17º

Las situaciones puntuales producidas antes de la vigencia de la presente normativa interna de Práctica y que no puedan ser resueltas, de acuerdo a sus disposiciones, serán estudiadas y resueltas por el Director de la Carrera .

Certificado de Práctica Profesional

El Instituto Profesional, Instituto Nacional del Fútbol, a través de la Coordinación de Prácticas de la Carrera de Entrenador de fútbol, certifica lo siguiente:

El Señor: _____

C.I: _____ -- _____, aprobó su Practica Profesional, completando las horas reglamentarias, obteniendo una nota (_____).

Santiago, _____

Firma del Coordinador de Practicas

Acta de calificación final

NOMBRE : _____

CARRERA :----- de fútbol.

FECHA :SANTIAGO_____

| PRACTICA PROFESIONAL | |
|----------------------|--|
| NOTA | <input type="text"/> |
| CONCEPTO: | APROBADA <input type="checkbox"/> REPROBADA <input type="checkbox"/> |

COORDINADOR DE PRACTICAS

FIRMA

PROFESOR GUIA

FIRMA

DIRECTOR DE LA CARRERA

FIRMA

Acta de calificación final

NOMBRE : _____

CARRERA :----- de fútbol.

FECHA :SANTIAGO_____

| PRACTICA PROFESIONAL | |
|----------------------|--|
| NOTA | <input type="text"/> |
| CONCEPTO: | APROBADA <input type="checkbox"/> REPROBADA <input type="checkbox"/> |

COMISION EXAMINADORA

PROFESOR:_____

FIRMA

PROFESOR:_____

FIRMA

DIRECTOR DE LA CARRERA



INSTITUTO NACIONAL DEL FUTBOL
INSTITUTO PROFESIONAL
FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE
DEPARTAMENTO DE PRACTICAS PROFESIONAL

Carrera:-----

Alumno: _____
 Institución: _____
 Dirección. _____ Fono: _____

El alumno (a) en practica será evaluado (a) por el coordinador y/o supervisor de practicas y el profesor guía, en los indicadores de desempeño que se señalan, de acuerdo a la siguiente pauta:

- Siempre (S) Conducta que siempre se manifiesta.
- Frecuentemente (F) Conducta frecuente, pero no se manifiesta siempre.
- Rara vez (R.V) Solo en algunas oportunidades se manifiesta.
- Nunca (N) No se observa la expresión de esta conducta.

| | INDICADORES | S | F | R.V. | N |
|----|--|---|---|------|---|
| | • PROCEDIMIENTOS METODOLOGICOS | | | | |
| 1 | Explica bien – Fundamenta. | | | | |
| 2 | Demuestra lo que desea enseñar. | | | | |
| 3 | Corrige los errores mas importantes. | | | | |
| 4 | Estimula los aciertos o buenas acciones. | | | | |
| 5 | Motiva de manera permanente al grupo. | | | | |
| | • DESEMPEÑO DEL ALUMNO EN PRACTICA. | | | | |
| 6 | Presencia ante el grupo curso. | | | | |
| 7 | Voz de mando - habla de buena manera | | | | |
| 8 | Ubicación para observar el trabajo | | | | |
| 9 | Cumple con la asistencia. | | | | |
| 10 | Responde a los trabajos asignados. | | | | |
| 11 | Tiene capacidad para adecuarse al entorno. | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| | • ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. | | | | |
| 12 | Participan todos los jugadores (Nº adecuado). | | | | |
| 13 | Ocupa bien el espacio (Terreno de juego) | | | | |
| 14 | Utiliza bien los materiales disponibles | | | | |
| 15 | Sus canchas están bien marcadas y en orden | | | | |
| 16 | Las reglas de juego son claras y se manifiestan | | | | |
| 17 | La actividad es dinámica y entretenida | | | | |
| 18 | El fundamento esta siempre presente en la actividad | | | | |
| | • CONOCIMIENTO DEL TEMA | | | | |
| 19 | Posee conocimiento del fundamento | | | | |
| 20 | Fundamenta su utilización en el juego | | | | |
| 21 | Lo relaciona y enlaza con otros elementos | | | | |
| 22 | Manifiesta claridad para usar el trabajo | | | | |



**INSTITUTO NACIONAL DEL FUTBOL
INSTITUTO PROFESIONAL
FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE
AREA DE EXTENSION Y PRACTICAS PROFESIONALES**

Informe de evaluación final de Práctica

Nombre de Alumno (a): _____
Centro de Práctica: _____
Nivel: _____
Profesor guía: _____
Supervisor: _____
Periodo de Práctica: _____

| ORIGEN DE LA CALIFICACION | NOTA | %PONDERACION |
|--|------|--------------|
| 1.- PROFESOR GUIA CLASES (30% Cof, 70% Fútbol) | | 60% |
| 2.- COORDINADOR SUPERVISOR DE PRACTICA | | 40% |

NOTA PROMEDIO:

NOTA FINA PRACTICA:

**Firma
Coordinador de Prácticas**

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL INFORME DE PRACTICAS

1. Informe de Práctica.

Terminado el periodo de práctica, esta será informada mediante:

- a.- Informe del club , Escuela, Colegio o Empresa en formato entregado por el Coordinador de Prácticas

Corresponde a la certificación de esta donde el alumno haya realizado la Práctica Profesional con su respectiva calificación del desempeño en ella.

- b.- Informe del alumno:

Este informe deberá presentarse en 2 ejemplares, tamaño carta y a doble espacio, mas una copia electrónica (disquete).

2. Formato del Informe de Práctica elaborado por el Alumno:

- a.- **Objetivos:**
Expresar en forma escrita las labores desarrolladas en la Institución y las características específicas de lo realizado.
- b.- **Contenidos:**
El informe deberá contener, a lo menos, los siguientes aspectos.
- Descripción de la Institución, en la que se ha desarrollado la Práctica Profesional.
 - Estructura y Organización, realizar un organigrama de la estructura organizacional de la Institución, y una descripción resumida de las principales funciones que en ella se realizan.
 - Descripción de los métodos de trabajo realizados en la Práctica.
 - Descripción de las tareas desarrolladas, en esta parte el alumno detallará las actividades y tareas realizadas durante el periodo de su Práctica Profesional.
 - Proposiciones o sugerencias que el alumno realice para el mejoramiento de las actividades dentro de la entidad deportiva.

3. Presentación:

El texto del informe deberá tener una extensión mínima de seis carillas, en tamaño carta a doble espacio y el máximo dependerá de la capacidad de síntesis, de redacción y nivel de análisis de los problemas planteados.

El informe, deberá ser presentado anillado y la primera página contendrá todos los datos de identificación necesarios, referidos al alumno y la Institución deportiva.

La segunda página contendrá un índice temático, explicando los capítulos o temas tratados. A continuación se redactará el informe correspondiente, el cual debe ser una muestra de la dedicación y capacidad de redacción del alumno, teniendo especial cuidado en cuanto a su ortografía y errores de sintaxis, culminando con una síntesis crítica, en conclusiones y sugerencias.

4. Plazos:

El informe final de práctica deberá ser entregado conforme a lo indicado en el artículo N° 11 del presente reglamento.